

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no púbre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daviz y Volarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que les deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prenda á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 7136

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Alfredo Wünsch Cortiguera, vecino de Santander, ha presentado el 25 del pasado, una solicitud de concesion de 15 pertenencias, con el nombre de «Pitorruca», de mineral de hierro, en término de Santa Marina, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan por todos los vientos con terreno del comun y de particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un roble ó cagiga gruesa, situado á diez ó doce metros al E. de una casa labriega en el paraje llamado Ardecilla y de dicho roble se medirán al S. 200 metros primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al N. 100 la quinta, de esta al O. 200 la sexta, de esta al N. 200 la sétima, de esta al O. 100 la octava y de esta al N. 100 á unirse con la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 7137

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Enrique Vial y Martinez, vecino de Santander, ha presentado el 26 de Abril, una solicitud de concesion de Demasia con el nombre de «Demasia á la Necia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cobaltizo, término de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas nombradas «La Tuya», «La Necia» y «Más Maruri».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Número 1138

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Casimiro Diego Pardo, vecino de Santander, ha presentado el 26 del pasado una solicitud de concesion de 36 pertenencias con el nombre de «España», de mineral de hierro, en término de Azoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que lindan al N. terreno comun y de particulares, al S. las minas San Antonio y 2.º San Antonio, al E. la mina Lucia y terrenos particulares y del comun y al O. terrenos particulares y del comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina San Antonio y á partir de dicho punto se medirán al E. 800 metro la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 1.300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 500 la quinta y al N. 200 metros hasta el punto de partida quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Puertos

De conformidad con el dictamen de la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por la Direccion general de Obras públicas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á la Sociedad A. R. Pechiney y Compañía, representada por don Emilio Pariol, la autorizacion que en su nombre solicitó don Luciano Drapier para sanear y rellenar con residuos de sus minas de Maliaño una marisma situada en dicho pueblo al NNO. de la península de Maliaño, con sujecion á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto reformado que figura en el expediente, firmado por el Ingeniero de Caminos don Francisco Irribarren, fechado en Santander á 15 de Octubre de 1896, de cuyo proyecto deberá el concesionario facilitar una copia autorizada al Ingeniero Jefe de la provincia.

2.ª La mamposteria en seco que ha de formar el revestimiento exterior de los diques se macizará con mortero hidráulico en un plazo que no excederá de dos años después de terminada la obra.

3.ª Las obras del dique de cerramiento deberán empezarse dentro de los tres meses, á contar de la fecha en que se publique en la «Gaceta de Madrid» el otorgamiento de la concesion, y quedarán completamente terminadas á los quince meses de la misma fecha.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la Inspeccion de la Jefatura de Obras públicas de la provincia siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se ocasionen por la referi-

da inspeccion, replanteo y reconocimiento de las mencionadas obras.

5.ª Antes de dar principio á las obras acreditará el concesionario ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, presentando la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en su Sucursal de Santander, la cantidad de 647 pesetas, como fianza á responder del cumplimiento de estas condiciones, cuya fianza le será devuelta una vez terminadas las obras como dispone la condicion 7.ª

6.ª Antes de empezarse los trabajos, y previo el oportuno aviso del concesionario, procederá el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delague á verificar el deslinde del terreno de la marisma que se concede y el replanteo de las obras, de cuya operacion se levantará acta por triplicado acompañada de su correspondiente plano, uno de cuyos ejemplares se elevará á la aprobacion de la Superioridad, y obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

7.ª Una vez terminadas las obras del dique de cerramiento lo pondrá el concesionario en conocimiento del Ingeniero Jefe, el cual procederá á reconocerlas. Si del reconocimiento resultara que se habian ejecutado con arreglo al replanteo y proyecto reformado, se hará constar así en un acta, que se extenderá por triplicado, á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo, y aprobada dicha acta se devolverá la fianza de que trata la condicion 5.ª

8.ª Queda obligado el concesionario á depositar anualmente en el terreno concedido la cantidad de 9.000 metros cúbicos de residuos como mínimo de trabajo, debiendo quedar el terraplen enrasado con la coronacion de los diques en el plazo de quince años, no considerándole en posesion definitiva de dicho terreno hasta despues de cumplida esta condicion.

9.ª Igualmente se obliga el concesionario á mantener por su cuenta y riesgo, en buen estado de conservacion, todas las obras, y no podrá dar á los terrenos, sin autorizacion previa, otro destino que el que tiene por objeto el aprovechamiento proyectado.

10.ª La concesion se entenderá hecha, con arreglo al art. 55 de la ley de Puertos, á perpetuidad, dejando á

salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujetos los terrenos á las servidumbres legales de salvamento y vigilancia así como á la de conservación impuesta por la condicion anterior; y

11. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar á la declaracion de caducidad de la concesion, y una vez declarada ésta se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras publicas y reglamento para su ejecucion.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público en el «Boletín oficial» á los efectos oportunos.

Santander 14 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Administracion de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ANUNCIO

Se halla expuesta en esta Administracion de Hacienda por término de quince días, la matrícula industrial de esta capital correspondiente al presupuesto de 1898-99.

Santander 14 de Mayo de 1898.—El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bermeo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Rionansa

El padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que les convengan.

Rionansa 13 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de 1898 á 99 y el adicional refundido al de 1897-98, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas lo interesen y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Rionansa 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, dentro de los cuales los contribuyentes pueden enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar los que se consideren perjudicados.

Rionansa 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

Ayuntamiento de Comillas

Á los efectos de examen y reclamacion y durante el plazo de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898 á 99.

Comillas 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Valderredible

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones conducentes.

Valderredible 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto municipal adicional al ordinario del actual ejercicio económico de 1897 á 98 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Camaleño 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Mateo Gomez.

Ayuntamiento de Pesquera

Terminado el padron de edificios y solares de este municipio para el ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Pesquera 13 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro Cayon Ruiz.

Ayuntamiento de Riotuerto

El padron del impuesto sobre carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 1899, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Riotuerto, Mayo 16 de 1898.—El Alcalde, José Gutierrez.

El padron de la contribucion sobre edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, contados desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Riotuerto 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Gutierrez

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Hallándose confeccionado el padron de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, se halla de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que los que se hallan comprendidos en el puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Santa Cruz de Bezana y Mayo 17 de 1898.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Laredo

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1898 99, se

halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Laredo 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lucas Marsella.

Ayuntamiento de Herrerías

En poder del Alcalde de barrio de Bielba, de este término municipal, se hallan prendadas y en custodia, dos reses caballares, por haberlas cogido causando daños, el día 28 de Abril último, de las señas siguientes: Una yegua, como de ocho á nueve años, pelo castaño claro, de un metro y veinte y seis centímetros de alzada, próximamente; un marco, al parecer, con las iniciales A. G. y uñas pintas blancas en el cuarto posterior y otra en el labio superior.

Una potra como de dos á tres años, pelo negro, crin y cola larga, sin ninguna otra señal ni marco que se distinga.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea dueño de las mismas, se presente á recogerlas, previo pago de gastos, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial», pa ados estos se subastarán.

Herrerías 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Puen'e-Viesgo Anuncio

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores el remate de los derechos y recargos de consumos que durante el próximo ejercicio de 1898 á 99 devenguen en este distrito las harinas, sus pastas y demás cereales, se anuncia una segunda subasta por las dos terceras partes de tipo señalado en la primera que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 27 del actual, á las diez de la mañana.

Pue'te Viesgo 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Anibal Varillas.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Anuncio

En poder de don Joaquín Gomez Sigler, vecino del pueblo de Irúz, en este distrito se halla prendada y puesta en custodia por haberla cogido causando daños en la Vega de Castañeda, una vaca de las señas siguientes: color de avellana clara, como de diez á doce años de edad, parida, sin cria, la oreja derecha rasgada, la cola blanca y con un fuerte ares-tin. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previa justificacion y pago de daños y gastos para antes del 31 del presente mes, pues llegado dicho día se procederá al siguiente, 1.º de Junio, á su venta en pública subasta.

Santiurde de Toranzo á 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Cillorigo

La matrícula del subsidio industrial correspondiente á este distrito para el ejercicio entrante de 1898 á 99 se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á los efectos reglamentarios.

Cillorigo 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan F. Cuevas.

Ayuntamiento de Polanco

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este término en la sesion celebrada en el día de hoy, para cubrir el déficit de 4.932'08 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio durante el próximo año económico de 1898 á 89, y cuyo gravámen es inferior al 25 por 100 del precio local de dichas especies, á saber:

Artículos	Unidad	Precio medio	Consumo	Producto anual
Aves	Una	2 50	1.000	60 »
Huevos	El ciento	6 »	50.000	375 »
Leche	El litro	» 30	60.000	3.000 »
Yerba	100 kilogramos	» 3 »	575.000	460 »
Leña	El kilogramo	» 06	108.708	1.087 08
				Total 4.932 08

Lo que á los efectos prevenidos, se anuncia al público por el término de quince días contados desde el de la insercion de esta tarifa en el «Boletín oficial».

Polanco Mayo 1.º de 1898.—El Alcalde Presidente, Dámaso A. Diaz.—El Secretario, Aniceto Campo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El padron de cédulas personales para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la fecha de la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia del presente anuncio, para que aurante los cuales puedan los interesados examinarle y hacer cuantas reclamaciones juzguen convenientes, pues transcurrido que sea dicho plazo no se resolverán las que se presenten.

Val de San Vicente 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ramon de Villanueva.

Por término de ocho días y á los efectos reglamentarios, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial confeccionada para el año económico de 1898 á 99, al objeto de oír y resolver las reclamaciones que en dicho plazo se presenten.

Val de San Vicente 18 de Mayo de 1898.—Al Alcalde, Ramon de Villanueva.

Ayuntamiento de Ruesga

A los efectos de reclamacion y por término de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, la matrícula industrial para 1898 á 99.
Ruesga 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Agapito López.

Ayuntamiento de Valdeprado

La matrícula de este Ayuntamiento para el año económico de 1898-99, se halla confeccionado y expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para los efectos de reclamación.

Valdeprado 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Seco.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

La matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamación.

Bárcena de Cicero 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Terminado el padron de edificios y solares, formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1898 á 99 se halla expuesto en esta Secretaría por término de quince días á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Alfoz de Lloredo 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día del impuesto de consumos y sus recargos sobre líquidos, jayon y sal, durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, se celebrará una segunda, el día 28 de los corrientes á las diez de su mañana en las mismas condiciones y en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes.

Alfoz de Lloredo 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

Ayuntamiento de San Felices Anuncio

El padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1898 á 99, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de examen y reclamación, si á ello hubiere lugar.

San Felices 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento de Corvera

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Quintana de este término municipal se encuentran prendadas y puestas en custodia tres yeguas con el marco P. P. por haberlas encontrado causando daños en la mies común de dicho pueblo. La persona que se considere su dueño puede pasar á recogerlas previo pago de daños y gastos originados, en el término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues en otro caso se procederá á la subasta de las mismas.

Corvera á 14 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José M. Santibañez.

Ayuntamiento de Penagos

Este Ayuntamiento en sesión de ocho del corriente de conformidad con los tratantes en ganados ha acordado trasladar el día en que se viene verificando la feria mensual en el sitio del Rebollar, que se verificará todos los segundos domingos de cada mes en vez de los primeros sábados.

Lo que se hace público para conocimiento del público.

Penagos 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Potes

La matrícula de la contribución industrial y el padron de la contribución sobre los edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por término de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que les importen.

Potes 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mariano de Miguel y Gonzalez.

Ayuntamiento de Valdáliga

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padron de edificios y solares del mismo, formado para el próximo ejercicio de 1898-99, para que durante cuyo plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer escrito las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado aquel no se admitirá ninguna.

Valdáliga 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Gomez.

En poder del Alcalde de barrio de Treceño, se hallan prendadas y en custodia por haberlas cojido causando daños dos vacas como de tres años de edad, una color tasuga con una oreja rasgada y la color avellana, sin que tengan marco alguno.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para que en el término de veinte días, se presenten sus dueños á recogerlas previo pago de daños y costas, pues pasado dicho plazo se procederá á su subasta para pagar aquellos.

Valdáliga 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Ayuntamiento de Pesquera

La matrícula industrial, el padron de cédulas personales y padron de edificios y solares de este Ayuntamiento formados para el próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para los efectos de reclamación.

Pesaguero 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julian Martinez.

El presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para los vecinos que deseen examinarlos puedan hacerlo y exponer las razones que creyeren convenientes en sus partidas tanto de ingresos como de gastos.

Pesaguero 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julian Martinez.

No habiendo comparecido los mozos José Caloca Gutierrez, hijo de Francisco y de Amalia número 14 del sorteo de este año; Emilio Garcia Barrera, hijo de Pedro y de Josefa, número 16 del presente reemplazo ó sorteo y Vicente Fuente Losa, hijo de Valentin é Inocencia, número 17 del sorteo tambien de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por su resultado les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contraria con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar las busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Pesaguero á 29 de Abril de 1898.—El Alcalde presidente, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

Formado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el año económico de 1897 á 99, se anuncia al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Rivamontan al Monte 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Santillana

Confeccionado el padron de edificios y solares para el próximo ejercicio económico de 1898 á 1898, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Santillana 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Rafael Aranz.

Ayuntamiento de Miera

Confeccionado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1898 á 90, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos ó interesados en el mismo y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Miera 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Braulio de Mier.

Ayuntamiento de Golindres

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de edificios y solares formado para el próximo año económico de 1898 á 99, para que en el término de ocho días, contados desde la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que les convengan.

Golindres 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Bengochea.

Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon

Don Pedro Antonio de Villa y Cuesta, Abogado y Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual, ni á ninguna de las operaciones del reemplazo, no obstante haber sido llamado por medio de edictos publicados en la localidad y «Boletín oficial» de la provincia, los mozos Esteban Ventura Coacha, Alfonso sañudo Cano, Teodoro Melchor Prado, Beuingno Buenaventura Cuesta y Antonio Garcia Obregon, números 4, 8, 13 y 16 del sorteo del presente año los cuatro primeros y 16 del sorteo de 1897 el último, todos ausentes y de ignorado paradero, se les ha instruido el correspondiente expediente individual, y por sus resultados han sido declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su consecuencia ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, proceda á la busca y captura de los indicados prófugos y caso de ser habidos, los pongan á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento ó de esta Alcaldía para lo que proceda.

Santa Maria de Cayon 29 de Abril de 1898.—Pedro Antonio de Villa.

Ayuntamiento de Penagos

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento los mozos Enrique Cuesta Rodriguez, hijo de Faustino y Adelaida, núm. 8 del sorteo del corriente año, Celestino Ortiz Colsa hijo de Francisco 7 de Juana, del Reemplazo de 1896, sorteado en el año anterior con el número 13 y Saturnino Garcia y Garcia, hijo de Manuel y Rosa, del Reemplazo de 1895, y sorteado en el año anterior con el número 19, ni probado su residencia en Cuba, se ha instruido expediente de prófugo, á cada uno de ellos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105, y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su representación á disposición de la Comisión mixta provincial de Santander.

Dado en Penagos á 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Limpias

El padron de edificios y solares, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, para el próximo ejercicio de 1888 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de

que, los propietarios tanto vecinos como forasteros puedan informarse de él y hacer dentro del plazo marcado las reclamaciones que hubiesen de convenirles.

Limpia 6 de Mayo de 1893.—El Alcalde, E. Lopez.

Reemplazos

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo de 1898, Antolin Juan José de la O. y Prieto, hijo de Alfredo e Isidora, número dos del alstamiento y dos del sorteo; Serapio Francisco Valle Morales, hijo de Nicolas y Manuela, número 5 del alistamiento y cinco del sorteo; y habiendo dejado de concurrir el mozo alistado con el número dos en el reemplazo de 1895 que tiene el número seis del sorteo Félix Piedra Suarez, hijo de Emilio y de Juana, para el objeto de serle revisada su excepcion que le fué otorgada como comprendido en el artículo 87 de la vigente ley de reemplazos, por haberse ausentado al Extranjero México, sin haber consignado el depósito de dos mil pesetas prevenido por el art. 33 de la ley; el Ayuntamiento les ha instruido los oportunos expedientes en la forma dispuesta por el art. 108 y siguientes de mencionada ley de reemplazos, para todos los efectos legales.

Con tal motivo y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar á la busca y captura de repetidos prófugos, poniéndolos á disposición de la Excm. Comision mixta de Santander.

Limpia 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, E. Lopez.—P. A. del A. El Secretario, S. Helguero.

Providencias judiciales

LICENCIADO DON VALENTIN JALON Y GALLO, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la territorial de este distrito.

Certifico: que en el pleito á que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento de una sentencia

«En la ciudad de Burgos á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho: En los autos ordinarios de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Laredo, penden por recurso de apelacion ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito, entre partes de la una como demandante y apelante don Carlos Braconer Macar, Ingeniero industrial, Súbdito Belga, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Angel Tudanca, y defendido por el Abogado Licenciado don Fermín Casado, y de la otra como demandados don Cecilio Lopez de Castro, Procurador y vecino de Ramales, por sí y como representante de don Felipe y don Pedro Alvarado Trevilla, de don Carlos y doña Engracia Alvarado Ramos, de don Gregorio Marure Fernandez y de don Juan Fabres Carreras propietarios, vecinos de Arredondo, el don Felipe, de Ramales el don Pedro y don Carlos, de Vich la doña Engracia, y de Valle y Santander respectivamente los otros dos, representados igualmente por el Procurador don Próspero Gallardo, bajo la direccion del Abogado licenciado don Mariano Linares; y don Cenemon Pablo Esdras y Guerin, contratista, vecino de Madrid, declarado rebelde, ha-

biéndose entendido las diligencias en cuanto á este último con los estrados del tribunal, sobre tercería de dominio á varios títulos de la deuda exterior Española embargados al último en pleito contra él seguido por los segundos, sobre rescision de un contrato de arrendamiento de minas.

Parte dispositiva de una sentencia

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, repetida instancia apelada por la que se declara no haber lugar á lo pretendido por don Carlos Braconer en la demanda de tercería de dominio origen de este juicio, absolviendo de ella á los demandados y en su consecuencia manda se alce la suspension en el procedimiento de apremio de donde dimana la tercería, firme que sea esta sentencia acreditándose en aquél por medio del oportuno testimonio, sin hacer condena especial en cuanto á las costas causadas en este juicio sobre tercería de dominio, de las de primera instancia.

Y por la rebeldía de don Cenemon Pablo Espinasse y Guerin, notifíquese esta sentencia y publíquese en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander en la forma prevenida en los artículos setecientos setenta y nueve en relacion con el setecientos setenta, y doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, sino se pidieren en término de tercero día la oportuna notificacion personal.

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificacion y carta orden previa tasacion y aprobacion de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Juan Vazquez Cernadas.—Juan Rodriguez.—Gonzalo Valdés.

Y á fin de que tenga lugar su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander, empido la presente en dos hojas de papel de la clase undécima en Burgos á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario auxiliar, Márquez Ruiz de Armiño.

CÉDULA DE CITACION

El licenciado don Ramon Muñoz de Obeso, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion del partido, en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad ha dictado providencia mandando se cite al testigo Lucio Moreno Ruiz, vecino de la Poblacion de Yuso y en la actualidad de ignorado paradero, para que bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas comparezca ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Santander, el día treinta de Junio próximo, á las diez de su mañana, en que comenzarán las sesiones de Juicio oral, en causa que precedente de este Juzgado ante la misma pende contra Andrés Gutierrez Lucio y otros sobre sustraccion de un carnero, á fin de prestar declaracion.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia expido la presente cédula en Reinosa á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Alejandro Manabeo.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. D. Gonzalo de la Torre y Trassierra, Juez de Instruccion del partido de Santander en providencia de hoy dictada en sumario, por uso indebido de documentos tiene acordado se cite por la presente como desde luego se le cita á Mateo Saturnino

Maza Gomez, hijo de Matias y Ana, de veintin años, natural de Bustablado (Arredondo) partido de Ramales en esta provincia, el que se cree embarcó para la Habana en el vapor que salió de este Puerto el veintidos de Noviembre último, ignorándose hoy su paradero, para que dentro del término de diez días que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado de instruccion, calle de Santa Lucia, uno, cuarto, para recibirle declaracion bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para u insercion se expide la presente en Santander á once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Dastrillo.

DON RAMON VILARIÑO Y MAGDALENA, Juez de Instruccion de esta villa y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Cobo Barquin, (a) Maruyo, cuyas señas personales se expresan á continuacion, vecino de Valdicio, Sobr, el cual no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el de la insercion de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en sumario que se le sigue por muerte violenta de la persona de Norberto Gomez Ruiz, en el cual se ha decretado su prision provisional; bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y saptura de dicho sujeto, que es de presumir se encuentra en el territorio de Sobr, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Ramales á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramon Vilariño —D. O. de S. S.ª, Sergio Coca.

Señas personales del procesado Andrés Cobo

Estatura alta, fornido, pelo y barba rubios, nariz muy grande, y viste de ordinario pantalon claro, blusa de mahou y boina.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de instruccion de este partido de Cabuérniga.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley estableciendo el juicio por jurados he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instruccion el día veinticinco del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido para la formacion de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Valle de Cabuérniga á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—P. S. M., Julian Argüeso.

DON BALDOMERO SAINZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido.

Hago saber: Que el día veinticinco del actual á las diez de la mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado ha de tener lugar el acto del sorteo para la designacion de los vocales que el concepto de contribuyentes

por territorial y por industrial han de componer la Junta de partido, para la eleccion de lo que han de figurar en las de Jurados que se han de formar en este partido.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley estableciendo el juicio por Jurados se anuncia al público.

Dado en Laredo á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Eray.

DON JUAN VELARDE BARRIO, Juez accidental de instruccion de San Vicente de la Barquera.

En cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 30 de Abril de 1898 estableciendo el juicio por Jurados para determinados delitos,

Hago saber: Que el día veinticuatro del corriente mes, á las once de la mañana, verificará en la sala Audiencia de este Juzgado y en acto público el sorteo para la designacion de los seis vocales que concepto de contribuyentes hayan de contribuir con los de derecho propio la Junta de este partido encargada de la formacion de las segundas listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Velarde.—P. S. M., Marcelino.

DON CAYETANO TERAN Y RUIZ DE VILLEGAS, Juez municipal de Arenas.

Hago saber: Que por este mi primer y único edicto, se cita, llama y emplaza á Isidre Teran Diez y Fidel Castillo Viaña, cuyo paradero se ignora, para que á las nueve de la mañana del día diez y seis de Junio próximo se presenten en este Juzgado sito en la casa consistorial, á fin de que tengn lugar el juicio verbal de faltas mandado celebrar por la Superioridad en sumaria instruido, por maltrato de obra inferido á José Velez Fernandez, vecinos todos de este término municipal, segun lo tengo acordado en providencia de hoy apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arenas á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Cayetano Teran.—Por su mandado, Bonifacio Gonzalez.

Junta local de prisiones de Santoña

Debiendo verificarse la subasta pública por cuatro años del suministro de viveras para los confinados en el establecimiento penal de esta localidad y su enfermería, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar simultáneamente en el local que ocupa en Madrid la Direccion general de establecimientos penales y en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta villa que al efecto se ha señalado para indicada subasta, á las tres de la tarde del día trece de Junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día once del corriente mes.

Santoña diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez de primera instancia, Presidente, Antolin Mosquera.—El Secretario, Juan Fernandez Campero.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo.